MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO PRECONTRACTUAL

Nro. GS- 2025 **/ DILOF - GUPRE – 3.1**

Bogotá D.C. 09 ABR 2025

Señores
Interesados del Proceso PN DILOF MIC 156 2025
Bogotá D.C.

Asunto: respuestas de las observaciones al proceso PN DILOF MIC 156 2025

En atención a las observaciones realizadas por las firmas DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S y LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S mediante mensaje en la plataforma SECOP II, al proceso de contratación PN DILOF MIC 156 2025, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN PLANTA DE ILUMINACIÓN DE RESCATE Y PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA PORTÁTIL PARA UNIDADES POLICIALES",** la Subdirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, teniendo en cuenta la comunicación oficial Nro. GS-2025-013871- JESEP, emite respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA FIRMA DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S., MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II EL 01/04/2025 AL 02/04/2025.

OBSERVACIÓN Nro. 1:

"(...)
Lote 2 PLANTA GENERADORA DE ENERGIA

1. El formato de especificaciones indica respecto a las pruebas técnicas de recepción lo siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
	hasta con cinco (5) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar dicha falencia.

Teniendo en consideración que este tipo de equipos deben ser revisados por parte de servicio técnico del fabricante y que se debe generar un desplazamiento del equipo para su revisión, solicitamos muy respetuosamente se amplié y modifique el tiempo para subsanar la falencia a veinte (20) días calendario, ya que de esta revisión podría surgir la novedad de realizar cambio de piezas lo cual no es posible realizarlo en un tiempo de cinco (5) días tal como está establecido actualmente.
(...)".

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro. 1 – ACEPTA

La Subdirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, una vez verificada la información en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del lote 2 - PRUEBAS DE RECEPCIÓN, ACEPTA la observación y procederá a modificar parcialmente la nota 1, la cual quedará de la siguiente manera:

Pruebas De Recepción	**NOTA 1:** es requisito para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas para la recepción de los bienes que componen cada entrega. En caso que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de la planta generadora de energía portátil y sus componentes evaluados, para lo cual el proveedor contará hasta con **veinte (20) días calendario dentro del plazo de ejecución**, para subsanar dicha falencia.

OBSERVACIÓN Nro. 2:

"(...)

2. Dentro de los documentos que se aportar la entidad solicita:

Certificaciones	Anexar junto con la oferta certificado el cumplimiento por parte del fabricante las siguientes normas ISO 9001 – 14001. Anexar Junto con la oferta declaración de conformidad emitida por el fabricante en el cual certifique el cumplimiento de las siguientes normas: • Directiva 2006/42/CE de maquinaria. • Directiva 2004/108/CE de compatibilidad electromagnética. • Directiva 2000/14/CE – 2005/88/CE de ruido exterior.

Respecto a este requerimiento, solicitamos a la Entidad se modifique el requerimiento y se acepten documentos emitidos por el RETIE la cual es una normativa colombiana que establece requisitos técnicos y de seguridad para la construcción, mantenimiento y operación de instalaciones eléctricas en el país. Su objetivo principal es garantizar la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente frente a riesgos eléctricos lo cual tiene total aplicabilidad para la planta generadora de energía portátil.

(...)".

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro. 2 – NO ACEPTA

La Subdirección Logística y Financiera de la Policía Nacional NO ACEPTA la observación teniendo en cuenta que la entidad requiere que los elementos a adquirir cumplan la totalidad de las pruebas y certificaciones solicitadas en las especificaciones técnicas mínimas, con el fin de

garantizar la calidad y óptima funcionalidad de los elementos para el uso en entornos rurales y urbanos, en los cuales la Unidad de Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres PONALSAR y la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden UNDMO, despliegan el servicio de Policía.

OBSERVACIÓN Nro. 3:

"(...)

2. Solicitamos muy respetuosamente se publique el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS en formato Word, con el fin de facilitar su diligenciamiento.

(...)".

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro. 3 – ACEPTA

La Subdirección Logística y Financiera de la Policía Nacional ACEPTA la observación, por lo cual se publicará junto con la presente comunicación el anexo *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"* en formato Word editable, a fin de contribuir de forma asertiva en la presentación de las ofertas de los proponentes interesados.

OBSERVACIÓN Nro. 4:

"(...)

LOTE 1 PLANTA DE ILUMINACION DE RESCATE

Las especificaciones técnicas indican:

Protección ambiental	IP 65 o IP 67

Sin embargo al revisar esta información con las características del fabricante se evidencia que este cuenta con IP 54 por lo cual solicitamos respetuosamente a la entidad se modifique la especificación ya que bajo las especificaciones actuales no es posible cumplir.

Cabe aclarar que en el proceso del año 2023 la Entidad indico para esta característica un IP minimo de 54.

(...)".

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro. 4 – ACEPTA

La Subdirección Logística y Financiera de la Policía Nacional ACEPTA la observación y procederá a modificar parcialmente las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del proceso PN DILOF MIC 156 2025, lote 1 *"PLANTA DE ILUMINACIÓN DE RESCATE"* ítem Protección ambiental, teniendo en cuenta que esta modificación no afecta la funcionalidad y operabilidad principal del equipo, el cual quedará de la siguiente manera:

Protección ambiental	**IP 54** o IP 65 o IP 67

OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA FIRMA LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S., MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II EL 02/04/2025.

"Respetado comité, con el ánimo de presentar una oferta justa, dónde todos los posibles oferentes cuenten con igualdad de condiciones económicas, así como la entidad cuente con garantía técnica de los productos a recibir, sugerimos solicitar como requisitos habilitantes:"

OBSERVACIÓN Nro. 5:

"(…) Ficha técnica emitida por el fabricante. "(…)

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro. 5 – ACEPTA

La Subdirección Logística y Financiera de la Policía Nacional ACEPTA la observación y procederá a modificar parcialmente las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del ítem 3 "GENERALIDADES PARA TODOS LOS LOTES" como se evidencia a continuación:

	GENERALIDADES PARA TODOS LOS LOTES	CUMPLE	NO CUMPLE
3	El oferente deberá anexar junto con la presentación de oferta **las fichas técnicas emitidas por el fabricante** del bien en idioma castellano, con el fin de verificar si cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad. Todas las especificaciones técnicas son las mínimas requeridas, por lo tanto, los oferentes podrán ofrecer mejores características de las solicitadas, sin costo adicional para la entidad, y mantener dichos ofrecimientos durante la entrega de los elementos. No se aceptarán cambios en las especificaciones entregadas si estas son inferiores a las ofertadas.		

OBSERVACIÓN Nro. 6:

"(…) Certificado con normatividad solicitada. (…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro. 6 – NO ACEPTA y ACLARA

La Subdirección Logística y Financiera de la Policía Nacional NO ACEPTA y ACLARA que, en atención a la observación presentada, el ítem 1 del Lote 1 *"PLANTA DE ILUMINACIÓN DE RESCATE"* debe cumplir con la normatividad RoHS y CE o CA y demás especificaciones técnicas mínimas solicitadas, las cuales se verificaran a través de las fichas técnicas emitidas por el fabricante, aportadas por los interesados al momento de la presentación de la oferta, razón por la cual no se hace necesario solicitar dicha certificación; así mismo, para el Lote 2 *"PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA PORTATIL"* la normatividad aplicable se encuentra detallada en el ítem denominado certificaciones.

OBSERVACIÓN Nro. 7:

"(…) Certificado de distribución y servicio técnico emitido por el fabricante al oferente. (…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro. 7 – ACEPTA

La Subdirección Logística y Financiera de la Policía Nacional ACEPTA la observación y procederá a modificar parcialmente el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del proceso PN DILOF MIC 156 2025, incluyendo el certificado de distribución y servicio técnico emitido por el fabricante al oferente para el ítem 1 "*PLANTA DE ILUMINACIÓN DE RESCATE" del lote 1*con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, razón por la cual se procede a realizar la modificación de la condición técnica, con el fin de garantizar la calidad y funcionalidad del bien, teniendo en cuenta que son equipos especiales para las labores de búsqueda y rescate, quedando de la siguiente manera:

LOTE 1				
ÍTEM	**PLANTA DE ILUMINACIÓN DE RESCATE**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	**Certificados**	El oferente deberá anexar junto con la presentación de oferta **certificado de distribución autorizado y servicio técnico emitido por el fabricante** al oferente.		

Atentamente,

Coronel **EDWIN ORLANDO CORREA CORREA**
Subdirector Logístico y Financiero de la Policía Nacional

Elaboró: IJ. Oscar Andrés Rodríguez Bernal
DILOF-GUESP

Revisó: CT. Yuly Katherine Beltrán Gutiérrez
DILOF-GUPRE

Revisó: MY. Jose Ricardo Rodríguez Andrade
DILOF- ASJUR

Revisó: TC. Luis Fernando Burgos Mejía
DILOF-ARCON

Fecha de elaboración: 07/04/2025
Ubicación c:\\mis documentos\X\PROCESOS 2025\MIC 156 PLANTAS DE ILUMINACIÓN DE RESCATE

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 601 5159000 IP. 9903
dilof.arcon-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA